



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 1107 DEL 19 NOV 2024

"Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un patrullero del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho por suspensión penal".

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial 0638 de fecha 01-03-2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0272 de fecha 25-01-2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias interna" emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, se faculta a los Directores, Comandantes de Metropolitana, Comandantes de Departamento, para expedir los actos administrativos que correspondan por competencia de acuerdo a la ley.

Que los artículos 1, 7, 8, 12, 16, 50 y 111 del Decreto 1091 de fecha 27-06-1995 "Por el cual se expide el Régimen de Asignaciones y Prestaciones para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, creado mediante Decreto 132 de 1995", establecen:

"Artículo 1º. Asignaciones mensuales. Las asignaciones mensuales del personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, serán determinadas por las disposiciones vigentes sobre la materia.

Parágrafo. Salvo los casos previstos en el artículo 2º de este decreto o en otras normas legales específicas, ningún miembro del nivel ejecutivo, podrá recibir, por razones del desempeño de sus funciones, sueldos, primas, bonificaciones o cualquier otra clase de remuneración de entidades oficiales del orden nacional, departamental o municipal".

"Artículo 7º. Prima del nivel ejecutivo. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a una prima del nivel ejecutivo equivalente al veinte por ciento (20%) de la asignación básica mensual. Esta prima no tiene carácter salarial para ningún efecto, con excepción de la prima de navidad".

"Artículo 8º. Prima de retorno a la experiencia. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tendrá derecho a una prima mensual de retorno a la experiencia, que se liquidará de la siguiente forma:

- a) El uno por ciento (1%) del sueldo básico durante el primer año de servicio en el grado de intendente y el uno por ciento (1%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el siete por ciento (7%);
- b) Un medio por ciento (1/2%) más por el primer año en el grado de subcomisario y medio por ciento (1/2%) más por cada año que permanezca en el mismo grado sin sobrepasar el nueve punto cinco por ciento (9.5%);
- c) Un medio por ciento (1/2%) más por el primer año en el grado de comisario y medio por ciento (1/2%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el doce por ciento (12%)".

RESOLUCIÓN NÚMERO 1107 DEL 19 NOV 2024 PÁGINA 3 de 5
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR A FAVOR DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN PATRULLERO DEL NIVEL EJECUTIVO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES DEVENGADOS A LOS CUALES NO CAUSÓ DERECHO POR SUSPENSIÓN PENAL".

público equivalente a un quince por ciento (15%) del sueldo básico. Esta prima no tendrá carácter salarial para ningún efecto legal.

El Ministerio de Defensa Nacional determinará las áreas en donde debe pagarse esta prima".

Que el artículo 50 del Decreto 1791 de fecha 14-09-2000 "por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional", establece:

"ARTICULO 50. SUSPENSIÓN. Cuando en contra de un uniformado se dicte medida de aseguramiento consistente en detención preventiva, el Director General de la Policía Nacional dispondrá su suspensión en ejercicio de funciones y atribuciones. Contra la resolución que disponga la suspensión no procederá recurso alguno.

Durante el tiempo de la suspensión, percibirá las primas y subsidios y el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente. Si fuere absuelto o favorecido con cesación de procedimiento o preclusión de la investigación, deberá reintegrarse el porcentaje del sueldo básico retenido.

Cuando la sentencia definitiva fuere condenatoria, las sumas retenidas pasarán a formar parte de los recursos propios de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional. Cuando el tiempo de la suspensión sea superior al de la condena impuesta, se devolverá el excedente de los haberes retenidos.

PARÁGRAFO. El personal que haya sido suspendido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 parágrafos segundos de los Decretos 573 y 574 de 1995 y artículo 50 parágrafo 1 del Decreto 132 de 1995, sin derecho a remuneración, será nominado a partir de la vigencia del presente Decreto y tendrá derecho a percibir las primas y subsidios y el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente. En ningún caso habrá lugar al reintegro de lo dejado de percibir antes de la vigencia de este Decreto."

Que la Resolución Ministerial 162 de fecha 27-02-2002, en su artículo 5 numeral 3, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, en uso de las facultades conferidas por delegación, podrá retirar del servicio activo por sus diferentes causales al personal del Nivel Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 del Decreto 1791 de 2000.

Que de acuerdo a la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023, "por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia", el cual establece el marco general, la competencia y el procedimiento que rige el desarrollo de la función de cobro persuasivo y coactivo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se evidenció que el señor **PT. (R) DEYDER BARRERA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1118529345** de Honda - Tolima, fue dado de alta en la Policía Nacional como patrullero del Nivel Ejecutivo, mediante Resolución 02481 de fecha 22-04-2006 con fecha fiscal 02-05-2006 y suspendido en ejercicio de funciones y atribuciones mediante Resolución 4947 de fecha 05-10-2018 con fecha fiscal 05-09-2018.

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), el señor **PT. (R) DEYDER BARRERA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1118529345** de Honda - Tolima, con base a la Resolución 05282 de fecha 25-10-2018, proferida por el señor Director de General de la Policía Nacional de Colombia, fue retirado del servicio activo por voluntad de la Dirección General, sin causar derecho a los tres meses de alta con fecha fiscal 01-11-2018, razón por la cual, la Dirección de Talento Humano DITAH, mediante la resolución 3542 de fecha 27-10-2023, liquidó por separación absoluta los haberes percibidos del 05-09-2018 al 01-11-2018, fechas comprendidas desde la suspensión penal, hasta el retiro en la institución.

Que de acuerdo a la comunicación oficial GS-2024-046106-DITAH de fecha 17-06-2024, suscrita por el señor teniente coronel JUAN EDWINN CHAVARRO BUITRAGO Jefe Área Nomina de Personal Activo-DITAH y la "Planilla Individual de Liquidación Personal Suspendido en el Ejercicio de Funciones y Atribuciones - Liquidación por Separación Absoluta" Nro. 36 ANOPA - GRULI de fecha 30-04-2024, se indica que fueron liquidados emolumentos a los que no causó derecho el señor **PT. (R) DEYDER BARRERA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.

RESOLUCIÓN NÚMERO 11073- DEL 19 NOV 2024 PÁGINA 5 de 5
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR A FAVOR DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN PATRULLERO DEL NIVEL EJECUTIVO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES DEVENGADOS A LOS CUALES NO CAUSÓ DERECHO POR SUSPENSIÓN PENAL".

ARTÍCULO 5°. Disponer que el Grupo de Tesorería de la Dirección de Antinarcóticos, gire los dineros recuperados a la Caja de Sueldos de Retiro (CASUR), atendiendo lo dispuesto en la comunicación oficial GS-2024-046106-DITAH de fecha 17-06-2024.

ARTÍCULO 6°. En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectúe el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023 "por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia".

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los 19 NOV 2024


Brigadier General, **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

Elaboró: IJ. Elkin Andrés Rojas Leal
DIRAN GUTAH

Revisó: IJ. Elkin Andrés Rojas Leal
DIRAN GUTAH

Revisó: MY. Wilmer Rivas Arenas
DIRAN ASJUR

Elaboró: TC. Harol Alfonso Echón Vásquez
DIRAN GUTAH

Revisó: CR. César Iván Pinzón Higuera
DIRAN SURAN

Fecha de elaboración: 12-11-2024
Ubicación: D\Nómina-2024\titulos-ejecutivos-2024

Aeropuerto El Dorado Entrada No 6 CATAM
Teléfonos: 5159750 Ext 31-124
diran.gutah-nom@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2024-112256-DIRAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

CODIT-GUTAH - 29.0

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2024

Señor teniente coronel
JAIME HERNAN REY VARGAS
Subcomandante Departamento de Policía DECAS
Diagonal 15 No. 13B - 05
Yopal - Casanare

Asunto: solicitud notificación reintegro haberes PT (R) Barrera Vargas

De manera atenta solicito al señor teniente coronel tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, realizar la notificación de manera personal y por escrito al funcionario retirado que más adelante se relaciona, teniendo en cuenta que una vez elaborada la planilla individual de "liquidación personal en el ejercicio de funciones y atribuciones", se evidenció que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional (CASUR), por los conceptos de asignación básica, subsidio alimentación, prima de orden público, bonificación seguro de vida, prima nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia, subsidio familiar y cesantías, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial "LSI", para los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2018, mediante los procesos de nómina No. 2124, 2130, 2136; por un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.416.644,32) M/CTE**, según resolución 3542 de fecha 27-10-2023 "por la cual se disponen los haberes retenidos y el tiempo de servicio activo a un patrullero retirado de la Policía Nacional" y la comunicación oficial electrónica GS-2024-046106-DITAH de fecha 18-06-2024, así:

- Patrullero (R) DEYDÉR BARRERA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1118529345 de Yopal - Casanare, quien al momento de la notificación de retiro por voluntad de la Dirección General se encontraba adscrito a la Dirección de Antinarcóticos y registro como dirección para notificaciones la carrera 10 # 23-32 barrio la campiña de la ciudad de Yopal - Casanare y celular 3213448706.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Harol Alfonso Ochoa Vasquez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 80093276
Dependencia: Grupo Talento Humano Diran
Unidad: Dirección De Antinarcóticos
Correo: harol.ochoa@correo.policia.gov.co
11/09/2024 1:48:49 p. m.

Ahexo: SI

AVENIDAD INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6 CATAM
Teléfono: 3213948612
DIRAN.GUTAH@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

1250779115

GS-2024-066716-DECAS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE
GRUPO TALENTO HUMANO DECAS

CODIT-GUTAH - 20.1

Yopal, 12 de septiembre de 2024

Señor Teniente Coronel.
HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Aeropuerto el Dorado entrada No. 6 CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta comunicación oficial Nro. GS-2024-112256-DIRAN.

En atención a la comunicación oficial de la referencia, de manera atenta me permito informar al señor Coronel, que el día 12/09/2024 a las 16:47 horas, fue notificado el señor patrullero (R) DEYDER BARRERA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía 1118529345, del reintegro haberes a los que no causó derecho, siendo informado en su totalidad del procedimiento que trasciende posterior a la notificación, así como el derecho a ser notificado y la responsabilidad de realizar la devolución de los conceptos a los que no causó derecho, con el fin obre como soporte, se anexa el formato de notificación.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Giovanni Barrero Unigarro
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Departamento De Policia
Cédula: 79999288
Dependencia: Departamento De Policia Casanare
Unidad: Departamento De Policia Casanare
Correo: giovanni.barrero@correo.policia.gov.co
12/09/2024 5:59:14 p. m.

Anexo: Un (formato notificación PT© DEYDER BARRERA VARGAS)

Diagonal 15 13B-05
Teléfono: 3213944699
decas.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

1255002907



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE
GRUPO DE TALENTO HUMANO

No. GS-2024- / CODIT – GUTAH – 29

Bogotá D.C.,

Señor patrullero (R)
DEYDER BARRERA VARGAS
 1118529345 de Yopal – Casanare
 Carrera 10 # 23-32 Barrio la Campiña
 Yopal – Casanare

Asunto: notificación reintegro haberes a que no causo derecho

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para indicarle que una vez elaborada la planilla individual de "liquidación personal en el ejercicio de funciones y atribuciones", se evidenció que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional (CASUR), por los conceptos de asignación básica, subsidio alimentación, prima de orden público, bonificación seguro de vida, prima nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia, subsidio familiar y cesantías, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial "LSI", para los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2018, mediante los procesos de nómina No. 2124, 2130, 2136; por el valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.416.644,32) M/CTE**, según resolución 3542 de fecha 27-10-2023 "por la cual se disponen los haberes retenidos y el tiempo de servicio activo a un patrullero retirado de la Policía Nacional" y la comunicación oficial electrónica GS-2024-046106-DITAH de fecha 18-06-2024.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

Para efectos de publicidad de la presente decisión, se suscriben los siguientes datos, los cuales evidencian la notificación adelantada por conducto del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos.

Datos del notificado

Firma:		Índice Derecho	
Posfirma:	<u>Deyder Barrera Vargas</u>		
Número de Cédula:	<u>1118529345</u>		
Fecha:	<u>12 Sep. 2024</u>		
Hora:	<u>16:47</u>		
Dirección:	<u>Calle 30 # 28A - 57</u>		
Barrio:	<u>El Culgar</u>		
Ciudad:	<u>Yopal</u>		
Teléfono:	<u>3112897980</u>		
Autorizo notificaciones de futuros actos administrativos (SI) <input checked="" type="checkbox"/> (NO) <input type="checkbox"/> al correo electrónico personal <u>dex.dexbarrera@gmail.com</u>			

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: viernes, 27 de septiembre de 2024 2:08 p. m.
Para: 'deyderbarrera@gmail.com'
Asunto: notificación reintegro haberes a que no causo derecho



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Nro. / DIRAN - GUTAH – 29

Bogotá D. C., 27 de septiembre de 2024

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor patrullero (R)
DEYDER BARRERA VARGAS
1118529345 de Yopal – Casanare
Carrera 10 # 23-32 Barrio la Campiña
deyderbarrera@gmail.com
Yopal – Casanare

Asunto: notificación reintegro haberes a que no causo derecho

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para indicarle que una vez elaborada la planilla individual de *“liquidación personal en el ejercicio de funciones y atribuciones”*, se evidenció que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional (CASUR), por los conceptos de asignación básica, subsidio alimentación, prima de orden público, bonificación seguro de vida, prima nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia, subsidio familiar y cesantías, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial “LSI”, para los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2018, mediante los procesos de nómina No. 2124, 2130, 2136; por el valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.416.644,32) M/CTE**, según resolución 3542 de fecha 27-10-2023 *“por la cual se disponen los haberes retenidos y el tiempo de servicio*

activo a un patrullero retirado de la Policía Nacional” y la comunicación oficial electrónica GS-2024-046106-DITAH de fecha 18-06-2024.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Contacto: 3232765145
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

—Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.
CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se receptionara como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: miércoles, 20 de noviembre de 2024 2:35 p. m.
Para: deyberbarrera@gmail.com
Asunto: notificación reintegro haberes PT (R) Barrera Vargas
Datos adjuntos: Resolucion 1107 del 19-11-2024.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO

Radicado - Correo electrónico No. / CODIT - GUTAH - 37

Bogotá D. C., 20-11-2024

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor patrullero (R)
DEYDER BARRERA VARGAS
deyberbarrera@gmail.com
1118529345 de Yopal – Casanare
Carrera 10 # 23-32 Barrio la Campiña
Yopal – Casanare

Asunto: notificación reintegro haberes PT (R) Barrera Vargas

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, con el fin se notifique de la resolución No. 1107 del 19-11-2024, "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un patrullero del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho por suspensión penal", por un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.416.644,32) M/CTE.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa el Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley

1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos al Grupo de Talento Humano DIRAN en apoyo administrativo”.

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Contacto: 3232765145
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier evasión, retransmisión, discriminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al proveedor original de la misma es ilegal.

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

—Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.
CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

CODIT-GUTAH - 29.0

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2024

Señor (a) capitán
LEIDY YOLIMA CASTILLO CHAPARRO
Jefe Grupo Talento Humano
Diagonal 15 13B-05
Yopal

Asunto: solicitud notificación reintegro haberes PT (R) Barrera Vargas

De manera me permito solicitar a la señora capitán, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, se realice la notificación de manera personal al funcionario retirado que más adelante se relaciona, del contenido de la resolución No. 1107 del 19-11-2024, "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un patrullero del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho por suspensión penal"; por un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.416.644,32) M/CTE, así:

Patrullero (R) DEYDER BARRERA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1118529345 de Yopal – Casanare, quien al momento de la notificación de retiro por voluntad de la Dirección General, se encontraba adscrito a la Dirección de Antinarcóticos y registro como dirección para notificaciones la carrera 10 # 23-32 barrio la campiña de la ciudad de Yopal - Casanare y celular 3213448706.

Es de anotar, que si al momento de realizar la notificación el funcionario antes mencionado, tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

Atentamente,

....



Firmado digitalmente por:
Nombre: Harol Alfonso Ochoa Vasquez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 80093276
Dependencia: Grupo Talento Humano Diran
Unidad: Dirección De Antinarcóticos
Correo: harol.ochoa@correo.policia.gov.co
20/11/2024 3:00:23 p. m.

Anexo: si

AVENIDAD INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6
CATAM
Teléfono: 3213948612
DIRAN.GUTAH@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: jueves, 19 de diciembre de 2024 11:07 a. m.
Para: deyberbarrera@gmail.com
Asunto: segunda notificación reintegro haberes PT (R) Barrera Vargas
Datos adjuntos: Resolucion 1107 del 19-11-2024.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO

Radicado - Correo electrónico No. / CODIT - GUTAH – 37

Bogotá D. C., 19-12-2024

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor patrullero (R)
DEYDER BARRERA VARGAS
deyberbarrera@gmail.com
1118529345 de Yopal – Casanare
Carrera 10 # 23-32 Barrio la Campiña
Yopal – Casanare

Asunto: notificación reintegro haberes PT (R) Barrera Vargas

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, con el fin se notifique de la resolución No. 1107 del 19-11-2024, "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un patrullero del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho por suspensión penal"; por un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.416.644,32) M/CTE.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa el Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley

1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos al Grupo de Talento Humano DIRAN en apoyo administrativo”.

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Contacto: 3232765145

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

—Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

GS-2024-096894-DECAS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE
GRUPO TALENTO HUMANO DECAS

CODIT-GUTAH - 20.1

Yopal, 30 de diciembre de 2024

Señor teniente coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ
Jefe Grupo de Talento Humano DIRAN
Aeropuerto internacional el Dorado CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta comunicación oficial GS-2024-143790-DIRAN

En atención al asunto de la referencia, me permito informar a mi coronel que una vez efectuadas las acciones pertinentes con el fin de realizar la notificación del señor PT(R) DEYDER BARRERA, se trato de ubicar vía telefónica al abonado 3213448706 el cual no respondió, posterior a ello se realizó desplazamiento en repetidas ocasiones hasta la carrera 10 # 23-32 barrio la campiña de Yopal, donde manifiestan que el señor Barrera es conocido en esa residencia pero que no reside en la misma, aportando un abonado telefónico 3122897980 el cual no responden.

De lo anterior anexo evidencia fotográfica.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Daniel Giovanni Lozano Rodriguez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Operativo De Seguridad Ciudadana
Cédula: 80038716
Dependencia: Comando Operativo De Seguridad Ciudadana
Unidad: Departamento De Policia Casanare
Correo: daniel.lozano@correo.policia.gov.co
31/12/2024 9:20:50 a. m.

Anexo: si

Diagonal 15 13B-05
Teléfono: 3213944699
decas.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA